

Demandante: GUILLERMO DE JESÚS MUÑOZ URIBE
Radicado: 050013105016 2016-01331-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GUILLERMO DE JESÚS MUÑOZ URIBE** en contra de **LUIS EDUARDO GRAJALES** y **GLADYS ELENA ORTIZ**, visto el memorial que antecede, se AUTORIZA a oficiar a la EPS SAVIA SALUD a fin de obtener la dirección del demandante, en un último intento de establecer contacto con el mismo.

Una vez se obtengan los datos, el apoderado judicial deberá contactarlo en el menor tiempo posible.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

OFICIAR a la EPS SAVIA SALUD a fin de obtener la dirección del demandante. Por la secretaría del Despacho, líbrese la comunicación respectiva.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41296f101e7627bb05c0ebe476413f93746b4bc702974b86818a399928f1f0de**

Documento generado en 26/02/2024 09:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>